SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
No. SSAB-MC-003-2026

OBJETO

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

MAYO DEL 2026

BUCARAMANGA - SANTANDER

Bucaramanga, mayo del 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Bucaramanga requiere contratar: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el municipio de Bucaramanga.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.
12. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
13. Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

NOTA: El Municipio de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander) requiere contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto corresponde al suministro de elementos de aseo requeridos para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de actividades de atención integral a los caninos y felinos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal del municipio de Bucaramanga. Esto incluye, pero no se limita a insumos y elementos de aseo para limpieza de las caninos y felinos, limpieza de caniles y gateras, limpieza de áreas de esparcimiento de los animales; para el buen desarrollo de actividades dentro de la UBA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	Creolina, contiene fenol desinfectante.	Cuñete (20 lt – 5 galones)
2	Limpiador desinfectante	Cuñete (20 lt – 5 galones)
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón
4	Trapero tipo industrial redondo de microfibra 400 gr, mango metálico largo	Unidad
5	Escoba material polipropileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad
6	Botas de PVC bicolor agrícolas de diferentes tallas de la 34 a 41 par	Unidad
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rápidamente se superficies lisas por 40.	Unidad
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de galones	Cuñete (20 lt – 5 galones)
10	Jabón líquido antibacterial para manos	Cuñete (20 lt – 5 galones)
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación	Galón
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Paquete
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete
16	Bolsa roja grande para residuos peligrosos	Unidad
17	Escoba tipo haragán mango largo plastificado	Unidad
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad
19	Bolsas de basura de verde grande	Unidad
20	Gafas protección ocular industrial	Unidad
21	Jabón azul en Barra de uso industrial	Unidad

22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agarre y mayor protección	Unidad
23	Bolsa negra grande resistente para residuos	Unidad
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color verde	Unidad
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color negro	Unidad
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color rojo	Unidad
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metilamina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguíneos	Unidad
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad
29	Delantal amarillo vestible 81cm x 118cm, material poliéster recubierto PVC, Talla M	Unidad
30	Toallas de mano institucional adsorbente rollo de 64 hojas	Unidad
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad
32	Atomizador plástico de 500 cc	Unidad
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de protección, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorbente, sin tóxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad

36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metálicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad
38	Pistola metálica para manguera de 1/2".	Unidad
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad
41	Estiba de plástico para piso, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad
42	pediluvios en acero inoxidable 40*55cm	Unidad
43	Bolsa gris grande resistente para residuos sólidos	Unidad
44	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad

Nota 1: Este contrato será adjudicado bajo la modalidad de bolsa agotable con precios unitarios fijos para cada ítem, estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, y el oferente ganador deberá presentar su oferta especificando el valor unitario de cada ítem.

Nota 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual tales como: impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones de ley a que haya lugar. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 3. Los valores ofertados por el PROPONENTE deben incluir el IVA y costos de traslado al sitio de entrega.

Nota 4. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga ubicada en la Carrera 11 Nº 34 -52 Fase I Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga, en la hora acordada por el supervisor del contrato. En todo caso, el lugar de la entrega deberá ser coordinada con el Supervisor; así mismo, realizará su devolución al punto de origen.
El oferente aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial, comprometiéndose a suministrar los elementos de aseo, conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el monto total del contrato. Las cantidades de cada ítem podrán variar dentro de los límites del presupuesto, ajustándose.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso

3. CODIFICACION UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.80

proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se puede ubicar en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final.	(47) Equipos y suministros para limpieza.	(4713) Suministros de aseo y limpieza	(47131700) Suministros para aseos.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final.	(47) Equipos de Limpieza y Suministros.	(4713) Productos y Suministros de Limpieza.	(47132100) Productos de Limpieza de Uso Industria.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final.	(47) Equipos, suministros y accesorios de limpieza.	(4713) Artículos de limpieza.	(47131500) Productos de aseo y limpieza.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final.	(47) Equipos de Limpieza, Suministros y Suministros de Limpieza.	(4713) Artículos de limpieza	(47131800) Productos de limpieza y desinfección

4. OBLIGACIONES

Para desarrollar el objeto y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el objeto del Contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista, se compromete a lo siguiente:

1. Suministrar los insumos o elementos de aseo con las características técnicas exigidas, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca por la entidad. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por el contratista.
2. Los elementos de aseo serán entregados, según orden de pedido en la Unidad de Bienestar Animal en la dirección Calle 45 No 0-51 barrio campo hermoso de la Ciudad de Bucaramanga. Dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de entrega por parte del supervisor.
3. El contratista deberá realizar el cambio o reposición, a su costa, y sin costo alguno para EL MUNICIPIO los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a dar uso de los mismos en un tiempo no mayor a 48 horas.
4. Entregar los insumos de aseo animal con la marcación de la fecha de vencimiento del producto según corresponda, impresa con tinta indeleble la cual no podrá ser inferior a doce (12) meses anteriores al momento de la entrega a la entidad.
5. El contratista deberá atender las solicitudes y consultas que sean realizadas por la Secretaría de salud y ambiente, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.
6. Coordinar a través del supervisor o quien este designe, las actividades de recepción y despacho adecuado de todos los pedidos que realice el supervisor del contrato, así como la gestión para solucionar las observaciones o reclamos y/o devoluciones frente a los elementos o bienes, con el propósito de garantizar los menores tiempos y el cumplimiento de las entregas.
7. Entregar los insumos y/o elementos para animales marcados con el rotulo "USO INSTITUCIONAL-PROHIBIDA SU VENTA" en la unidad de empaque cuyas medidas corresponden a 5 cm de largo y 4 cm de ancho. En caso que la medida del producto sea inferior a la mencionada el rotulo deberá cubrir el 80% del producto y deberá estar ubicado encima o debajo de la fecha de vencimiento.
8. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.
9. Informar oportunamente al municipio, y por escrito, al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
10. Presentar informe de las entregas en las fechas y lugares acordados previamente con el Municipio de Bucaramanga o con el supervisor.
11. Suscribir, las actas, como lo es la de inicio, la de recibo a satisfacción, terminación y liquidación oportunamente,

de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales. El acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, deberá adjuntar los correspondientes soportes (Certificación de pagos, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, pago aportes salud y pensión si es persona natural, si es persona jurídica certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común).

12. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato y presentar informes el informe de ejecución previo al pago.

2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y el proyecto presentado y aprobado, las cuales hacen parte vinculante del contrato.

3. Comunicar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al comportamiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.

4. Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5. Suministrar al MUNICIPIO toda la documentación, la generada por las partes en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.

6. Cumplir con las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato y de la oficina gestora.

7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo contratados para la ejecución del contrato.

8. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el contrato.

9. Cumplir (cuando aplique) para cada uno de los bienes suministrados con las normas ambientales, de tal forma, que los elementos entregados no atenten contra el medio ambiente ni salud de las personas que los manipulen.

10. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.

11. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto.

12. Suscribir a la terminación del presente contrato y la respectiva acta de liquidación

13. Garantizar la intercomunicación entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Alcaldía, en forma permanente, con el objeto de coordinar los aspectos relacionados con la entrega de los equipos.

14. Responder por cualquier daño que se ocasione en los equipos durante su instalación.

15. Contar con el equipo técnico, recurso humano toda la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto contractual.

16. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los equipos y demás servicios contratados y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

18. Mantener a la Alcaldia indemne de cualquier reclamación que surja con la prestación del servicio contratado.

19. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

La demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

OBLIGACIONES CON RESPECTO AL DECRETO 0287 DE 2026

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de marzo 19 de 2026 - Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Bucaramanga incluye como obligación contractual que el contratista cumpla con al menos una (1) de las condiciones especiales a que se refiere dicho Artículo ya sea a través de la Subcontratación Inclusiva o de la Integración del Equipo de Trabajo.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales.
6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato.
7. Entregar la información necesaria para la realización de la cartilla.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

5. GENERALIDADES DE LA CONTRATACION

5.1 PARTICIPANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección podrá participar cualquier persona natural o jurídica, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DELCONTRATO

El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($175.000.000)**

Los valores del presupuesto, conforme análisis del mercado para ejecutar son los siguientes:

5.3.1. ANALISIS DEL PRECIO

Los valores del presupuesto análisis del mercado para ejecutar, son los siguientes:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	VT PROMEDIO SIN IVA	VT PROMEDIO CON IVA
1	Creolina, contiene fenol desinfecante.	Cuñete (20 lt – 5 galones)	1	$ 187.200	$ 222.768
2	Limpiador desinfectante	Cuñete (20 lt – 5 galones)	1	$ 136.200	$ 162.078
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón	1	$ 33.108	$ 39.398
4	Trapero tipo industrial redondo de microfibra 400 gr, mango metálico largo	Unidad	1	$ 33.404	$ 39.750
5	Escoba material polipropileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad	1	$ 25.065	$ 29.827
6	Botas de PVC bicolor agrícolas de diferentes tallas de la 34 a 41 par	Unidad	1	$ 65.767	$ 78.263
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rápidamente se superficies lisas por 40.	Unidad	1	$ 30.712	$ 36.547
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad	1	$ 97.207	$ 115.676
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de galones	Cuñete (20 lt – 5 galones)	1	$ 179.363	$ 213.441
10	Jabón líquido antibacterial para manos	Cuñete (20 lt – 5 galones)	1	$ 154.288	$ 183.602
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos	1	$ 113.408	$ 134.955
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación	Galón	1	$ 41.854	$ 49.806
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación	Paquete	1	$ 17.365	$ 20.664

	de paquetes por 5 unidades				
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad	1	***$ 41.492***	***$ 49.376***
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete	1	***$ 9.163***	***$ 10.903***
16	Bolsa roja grande para residuos peligrosos	Unidad	1	***$ 3.325***	***$ 3.957***
17	Escoba tipo haragán mango largo plastificado	Unidad	1	***$ 24.790***	***$ 29.500***
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad	1	***$ 11.768***	***$ 14.003***
19	Bolsas de basura de verde grande	Unidad	1	***$ 3.325***	***$ 3.957***
20	Gafas protección ocular industrial	Unidad	1	***$ 14.342***	***$ 17.067***
21	Jabón azul en Barra de uso industrial	Unidad	1	***$ 7.725***	***$ 9.193***
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agarre y mayor protección	Unidad	1	***$ 11.163***	***$ 13.283***
23	Bolsa negra grande resistente para residuos	Unidad	1	***$ 3.325***	***$ 3.957***
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color verde	Unidad	1	***$ 75.363***	***$ 89.682***
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color negro	Unidad	1	***$ 75.613***	***$ 89.979***
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color rojo	Unidad	1	***$ 75.613***	***$ 89.979***

27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metilamina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguíneos	Unidad	1	***$ 95.404***	***$ 113.530***
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad	1	***$ 26.415***	***$ 31.434***
29	Delantal amarillo vestible 81cm x 118cm, material poliéster recubierto PVC, Talla M	Unidad	1	***$ 31.942***	***$ 38.011***
30	Toallas de mano institucional adsorbente rollo de 64 hojas	Unidad	1	***$ 11.487***	***$ 13.669***
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad	1	***$ 3.063***	***$ 3.644***
32	Atomizador plástico de 500 cc	Unidad	1	***$ 10.438***	***$ 12.421***
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de protección, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad	1	***$ 7.478***	***$ 8.898***
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorbente, sin tóxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad	1	***$ 92.095***	***$ 109.593***
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad	1	***$ 137.154***	***$ 163.213***

36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad	1	***$ 455.765***	***$ 542.360***
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metálicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad	1	***$ 91.797***	***$ 109.239***
38	Pistola metálica para manguera de 1/2".	Unidad	1	***$ 15.515***	***$ 18.463***
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad	1	***$ 367.780***	***$ 437.658***
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad	1	***$ 32.303***	***$ 38.440***
41	Estiba de plástico para piso, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad	1	***$ 363.539***	***$ 432.611***
42	pediluvios en acero inoxidable 40*55cm	Unidad	1	***$ 142.265***	***$ 169.295***
43	Bolsa gris grande resistente para residuos sólidos	Unidad	1	***$ 3.700***	***$ 4.403***
44	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad	1	***$ 48.190***	***$ 57.346***
TOTAL				***$ 3.408.270***	***$ 4.055.841***

Considerando que el presupuesto oficial del proceso de contratación debe incluir todos los costos directos, indirectos, así como todos los tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales, se aplicó la tarifa del IVA del 19% sobre cada ITEM de los valores unitario.

Se aclara a los participantes del presente proceso contractual que el valor total de todos los ítems cotizados por unidad, sumados los promediados de dichos valores unitarios con los costos directos, indirectos, así como todos los tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales, según el ANÁLSIS ECONÓMICO DE LA UNIÓN DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS corresponden a: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.055.841).

Estos son los valores de referencia y deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de construir y presentar la propuesta económica, a fin de seleccionar la oferta de menor valor.

Nota 1: El presupuesto oficial incluye los gastos de legalización; además de los gastos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. es decir, el Municipio de Bucaramanga sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

Nota 2: La evaluación de la oferta económica se realizará con base en el total de los precios unitarios ofrecidos por servicios, los cuales no podrán superar los unitarios promedios identificados en el presente estudio de sector.

NOTA 3: Al momento de digitar el valor de la oferta económica en la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta que el proceso que el Presupuesto Oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($175.000.000),** Pagaderos por BOLSA O PRESUPUESTO POR MONTO AGOTABLE. con precios unitarios fijos para cada ítem, según la ejecución del contrato y las cantidades de cada ítem indicadas en el estudio previo y en la invitación son referenciales y estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato, de modo que, los pagos serán parciales, de conformidad con los bienes suministrados por el contratista y recibo a satisfacción por el contratante, bajo los precios unitarios ofertados, que serán pagados previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente aprobada por el supervisor del contrato, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales.

VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial de la contratación corresponde a la suma total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($175.000.000),** incluido todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En todo caso el valor del contrato corresponderá a la cantidad de servicios efectivamente ejecutados y prestados por el contratista, acorde al valor en el Estudio y Análisis Económico, valores que no podrá ser modificados por los proponentes.

5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 00002015 13 de marzo de 2026 expedido por la secretaría de hacienda para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83590.201
Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201
Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificaciones anexas a este estudio.

5.5. FORMA DE PAGO

Este contrato será adjudicado bajo la modalidad de BOLSA O PRESUPUESTO POR MONTO AGOTABLE con precios unitarios fijos para cada ítem, según la ejecución del contrato y las cantidades de cada ítem indicadas en el estudio previo y en la invitación son referenciales y estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato, de modo que, los pagos serán parciales, de conformidad con los bienes suministrados por el contratista y recibo a satisfacción por el contratante, bajo los precios unitarios ofertados, que serán pagados previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente aprobada por el supervisor del contrato, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación de cumplimiento a cabalidad y a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la factura o documento equivalente para el cobro correspondiente y acorde a los valores unitarios establecidos en la oferta económica e

informe técnico y contable En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar para que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Esta acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, correspondiente al período facturado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. La certificación debe confirmar que la información de las autoliquidaciones es veraz, especialmente en lo referente a los afiliados y sus Ingresos Base de Cotización, y que no existen moras en los pagos al sistema. El supervisor del contrato podrá exigir copia de los comprobantes de pago de dichos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorias.

COSTOS INDIRECTOS. Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. Ó valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2 %	Valor total del contrato antes de IVA. Ó valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

5.6 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE. CONTRATO

El Municipio de Bucaramanga.

5.7 CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de Bucaramanga (Santander), de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado de la escogencia del contratista es un contrato de **SUMINISTRO.**

7. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Publicación de la invitación y Estudios Previos	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora	Según cronograma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II
Presentación de Ofertas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II
Aceptación de ofertas	Lugar:	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
	Fecha: Hora:	Según cronograma SECOP II

Nota 1: El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.

Nota 3: Las observaciones al proceso, se deben realizar siguiendo el procedimiento establecido en la guía para *PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES EN SECOP II,* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin embargo, si las solicitudes se presentan por medio de la opción de mensajes del SECOP II, y dentro del plazo establecido, la Entidad dará publicidad a estas solicitudes, por medio de la opción "*contestar a todos*", de la opción de mensajes del SECOP II, para que puedan ser consultadas por los demás interesados en la opción "*Observaciones y mensajes*" de la vista pública del Proceso de Contratación y se dará respuesta según cronograma del proceso.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 ; el presente proceso de contratación es susceptible de SER LIMITADO A MIPYMES, como quiera que cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($175.000.000)** el cual se encuentra dentro del rango de la cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) establecida, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por MiPymes.

2. Las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando; copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador.

4. **Las personas jurídicas** acreditarán su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes (Nacional o Territorial) o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al departamento o municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su domicilio principal en dicho departamento y/o municipio y la Entidad informara, en el aviso, si es procedente dicha limitación.

Requisitos para limitar a MiPymes - Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021:

1. Recibir mínimo dos (02) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, el interesado presentará escrito de manifestación de limitación a MIPYME, firmado por la proponente persona natural o el representante legal de la empresa.

En caso de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme con objeto social que le permita ejecutar el contrato que se derive de este proceso contractual.

2. La Mipyme debe haberse constituido con mínimo un (01) año de anterioridad a la convocatoria de este proceso.

3. La Mipyme debe acreditar su condición y constitución presentando junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Persona natural: certificación expedida por el proponente y un contador público, y copia del registro mercantil o registro único de proponentes vigente y en firme. - Persona jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y copia del certificado de existencia y presentación legal registro único de proponentes vigente y en firme.

La certificación debe indicar el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación de la convocatoria.

4. El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la información que se señale en el documento de existencia y representación legal o RUP.

5. En virtud del principio de transparencia y a fin de evitar conductas de colusión no se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés de limitación a MIPYMES departamentales, por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por Mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.

En este sentido, cuando el proponente que solicite la limitación sea un consorcio o unión temporal deberá presentar el documento de constitución con fecha actual, junto con los documentos indicados en el numeral. 3, de cada integrante del oferente plural.

Si el proceso de selección resulta limitado a Mipyme, solo podrán participar en la convocatoria los oferentes que acrediten tal condición.

9. PRESENTACION DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las ofertas solo deberán presentase a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.

- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en el día del cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.

- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Municipio de Bucaramanga no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

10. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

- Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOPII.

- Los requisitos habilitantes y la oferta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma electrónica a través de la plataforma SECOPII.

- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en la invitación publica y sus adendas.

- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACION PÚBLICA, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Municipio de BUCARAMANGA (Santander), que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

- La entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso procederá de la siguiente manera: i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de SECOP II, y ii) Publicar la lista de oferentes la cual se genera desde la referida plataforma constituyendo de este modo el Acta de cierre.

- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

- La entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada tendrá una validez de noventa días (90) días calendario después del cierre del proceso contractual.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 REQUISITOS DEL ORDEN JURÍDICO

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

12.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Allegar la carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del contrato de suministro de tracto sucesivo en caso de resultar adjudicatario de este.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso

La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación:

12.1.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

12.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:

Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente (persona jurídicas nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el

contrato objeto del presente proceso de selección.

El objeto social de la persona jurídica debe permitirle ejecutar las actividades descritas ,en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo establecido en la capacidad jurídica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

b. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista, anexando copia de su documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y/O CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá diligenciar (**ANEXO 6 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL)** un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones.
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal.

d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

12.1.4 MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación expedida por el proponente o su representante, en el cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

12.1.5 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

a. Personas Jurídicas:

El proponente persona jurídica deberá presentar el Formato Anexo 3 suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo a los requerimientos en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, de los últimos seis (6) meses, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato.

b. Personas Naturales:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

c. Proponentes plurales:

Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

12.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Aportar el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá aportar el certificado de la empresa y de su representante legal y en caso de ser proponente plural este documento deberá ser aportado por todos y cada uno de los integrantes. Este documento deberá ser expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad también podrá verificar este requisito en el Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, disponible en el portal web de la Procuraduría General de la Nación.

12.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Aportar el certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá aportar el certificado de la empresa y de su representante legal y en caso de ser proponente plural este documento deberá ser aportado por todos y cada uno de los integrantes. Este documento deberá ser expedido por la Contraloría General de la República dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

En todo caso, la Entidad también podrá verificar este requisito en el portal web de la Contraloría General de la Nación.

12.1.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.: Aportar el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

En todo caso, la Entidad también podrá verificar este requisito en el portal web de la Policía Nacional.

12.1.9 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016. CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVENIENCIA. Aportar el Certificado de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia), expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

En todo caso, la Entidad también podrá verificar este requisito en el portal web de la Policía Nacional.

12.1.10. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS: Certificado de consulta de inhabilidades – Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Tener en cuenta que en el campo "Empresa o entidad consultante" debe escribir ALCALDIA DE BUCARAMANGA. El número de NIT de la empresa o entidad consultante debe escribirse así: 890201222-0. Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

En todo caso, la Entidad también podrá verificar este requisito en el Sistema de inhabilidades por delitos sexuales, disponible en el portal web de la Policía Nacional.

12.1.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM: Allegar el certificado referente al registro de deudores alimentarios – REDAM, en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 emitido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (MinTic). Este documento deberá ser presentado por el proponente si es persona natural, si es persona jurídica por el representante legal; en caso de ser proponente plural, por las personas naturales integrantes y/o los representantes legales de las personas jurídicas como integrantes.

12.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO): El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato de compromiso anticorrupción debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

12.1.13 FORMATO DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)): El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el formato debidamente suscrito en original **ANEXO No. 9.**

12.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (RUT): El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

12.1.15 SITUACIÓN MILITAR RESUELTA Los varones mayores de 18 y menores de 50 años que se presenten como persona natural o que sean representantes legales de las personas jurídicas que se presenten como oferentes en el presente proceso de contratación deben acreditar tener resuelta la situación militar en concordancia con la Ley 1861 de 2017, aportando libreta militar o certificado emitido por el ente competente descargado el la pagina web https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate

12.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el valor de la oferta que presentó.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER - NIT No. 890 201 222-0**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

12.2 ACREDITACIÓN MIPYMES (*EN CASO DE CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES*)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 ; el presente proceso de contratación es susceptible de SER LIMITADO A MIPYMES, como quiera que cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 175.000.000,00),** el cual se encuentra dentro del rango de la cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) establecida, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siempre y cuando, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública, se cumplan los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por MiPymes.
2. Las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. **Las personas naturales** acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando; copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador.
4. **Las personas jurídicas** acreditarán su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

Una vez vencido el termino previsto, la Entidad publicará un aviso a través de la opción de mensajes del SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes (Nacional o Territorial) o si, por el contrario, podrá participar cualquier otro interesado.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al departamento o municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su domicilio principal en dicho departamento y/o municipio y la Entidad informara, en el aviso, si es procedente dicha limitación.

Requisitos para limitar a MiPymes - Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021:

1. Recibir mínimo dos (02) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, el interesado presentará escrito de manifestación de limitación a MIPYME, firmado por la proponente persona natural o el representante legal de la empresa

En caso de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme con objeto social que le permita ejecutar el contrato que se derive de este proceso contractual.

2. La Mipyme debe haberse constituido con mínimo un (01) año de anterioridad a la convocatoria de este proceso.
3. La Mipyme debe acreditar su condición y constitución presentando junto con la solicitud los siguientes documentos:

- Persona natural: certificación expedida por el proponente y un contador público, y copia del registro mercantil o registro único de proponentes vigente y en firme. - Persona jurídica: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y copia del certificado de existencia y presentación legal registro único de proponentes vigente y en firme.

La certificación debe indicar el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación de la convocatoria.

4. El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la información que se señale en el documento de existencia y representación legal o RUP.
5. En virtud del principio de transparencia y a fin de evitar conductas de colusión no se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés de limitación a MIPYMES departamentales, por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por Mipymes; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.

En este sentido, cuando el proponente que solicite la limitación sea un consorcio o unión temporal deberá presentar el documento de constitución con fecha actual, junto con los documentos indicados en el numeral 3, de cada integrante del oferente plural.

Si el proceso de selección resulta limitado a Mipyme, solo podrán participar en la convocatoria los oferentes que acrediten tal condición.

12.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

12.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad en el servicio objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia, en la ejecución de procesos con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación, o en la prestación de servicios similares o iguales a los establecidos en el presente proceso de contratación.

La Entidad solicita la acreditación de experiencia anexando hasta DOS (02) contratos ejecutados(s) y liquidado(s), celebrado(s) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. El valor del contrato presentado debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de selección.

Si el proponente relaciona o anexa más de DOS (02) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación, cuando aplique

b. Acta de entrega final o recibido definitivo, o terminación, cuando aplique

c. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, adjuntando la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

b. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.
c. El valor de la sumatoria de los contratos presentados debe ser equivalente (s) al 100% del presupuesto oficial.
d. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural cualquiera de las partes que lo integran pueden aportar la experiencia y/o en proporción a su participación.

Nota 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

A). Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor y cantidad, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).

B) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, deberán cumplir los criterios establecidos anteriormente (cantidad de contratos y/o certificaciones), y la sumatoria de los contratos que se acrediten, debe ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

La experiencia puede ser aportada y acreditada por un integrante o por todos los integrantes que conforman el proponente plural; si la experiencia es presentada solamente por uno de los integrantes, este deberá tener por lo menos una participación igual o superior al 10% en la conformación del proponente plural.

Nota 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra), serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Nota 5: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

El proponente deberá presentar certificaciones o contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación, en caso de que el proponente acredite la experiencia con el sector privado, deberá presentar contrato acompañado de su respectiva factura emitida y declarada ante la DIAN junto con el formulario de declaración del impuesto sobre las ventas-IVA debidamente cancelado del mes correspondiente a la factura presentada del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18
Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia hasta CUATRO (04) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso, deberá tener experiencia en Suministro, compraventa y/o adquisición de elementos de aseo No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. El valor de la sumatoria de los contratos presentados debe ser equivalente (s) al 100% del presupuesto oficial.

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

NOTA 1: El o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán tener relación directa con el objeto y alcance del presente proceso contractual y, en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso.

NOTA 2: Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: el contrato y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción, y/o certificación;

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 8 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

12.3.2. DOCUMENTOS ADICIONALES

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PROTOCOLO**

El proponente deberá allegar certificación donde conste que cumple con los protocolos de Bioseguridad y elementos conforme a lo establecido en el Decreto 4741 del 2005, Decreto 351 de 2014, Decreto 1609 de 2002 y demás normas al respecto.

- **SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SGSST**

En cumplimiento de la Resolución No. 319 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente interesado en participar, deberá adjuntar certificación o constancia en la cual se acredite la implementación o desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con valoración aceptable por parte de la ARL.

Dicha certificación deberá ser expedida por la Administradoras de Riesgos Laborales y/o el personal designado por el oferente para realizar la implementación, caso en el cual, deberá allegar diploma y/o acta de grado donde acredite la formación requerida según el número de trabajadores, junto con la resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental donde se acredite tal condición.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente interesado en participar deberá adjuntar constancia emitida por la respectiva ARL, que tiene implementado los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una valoración mínima del 85% igualmente que cuenta con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una acreditación del 85% emitida por el Ministerio del Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 ..

NOTA 1. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe permanecer vigente y debidamente implementado durante todo el período de ejecución del contrato. Para el caso de los proponentes plurales, el presente requisito debe ser acreditado por el proponente al cual se encuentre vinculado o adscrito el personal del trabajo ofertado, lo cual, se verificará con los respectivos soportes.

- **RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS**

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro de elementos destinados al bienestar animal, se hace necesario dar aplicación a la Resolución No. 090832 de 2021 del ICA, por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios. En consecuencia, algunos de los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentran directamente sujetos a las disposiciones contenidas en dicha normativa, razón por la cual su suministro deberá realizarse en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos y regulatorios establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Entre los ítems regulados por la citada resolución se encuentran los siguientes:

1	Creolina, contiene fenol desinfectante.	Cuñete (20 lt – 5 galones)
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metilamina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguíneos	Unidad
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorbente, sin tóxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad
36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad

- **ESTABLECIMIENTO COMERCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Todo proponente (persona natural o jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal) deberá acreditar la disponibilidad de un (1) establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Bucaramanga o el área metropolitana; lo anterior teniendo en cuenta que para la entidad es de vital importancia que el proponente cuente con un punto físico durante la ejecución contractual, toda vez que los ítems requeridos por la Alcaldía de Bucaramanga, están directamente relacionados con el correcto funcionamiento para la prestación del Servicio.

De este modo, el proponente deberá allegar en formato propio un documento bajo la gravedad del juramento en el que se indiquen los datos del bien inmueble en el que funciona el establecimiento de comercio que se ofrece

para la prestación del servicio. Los datos son: Nombre e identificación del propietario, nombre comercial del establecimiento, dirección, número de matrícula mercantil, teléfono y el nombre e identificación del Médico Veterinario que funge como coordinador de entrega o director del establecimiento de comercio.

Junto al documento deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal (Cuando se trate de persona jurídica) o el Certificado de Matrícula Mercantil (Cuando se trate de persona natural), del propietario del establecimiento de comercio debidamente inscrito y con matrícula vigente, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso de selección, donde se evidencie la dirección del inmueble que corresponde al ofrecido para la prestación del servicio.
El oferente debe presentar con la oferta, la resolución por medio de la cual se le autorizó para comercializar insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio, expedida por el ICA.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente proceso cuenta con el personal técnico idóneo.

l Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

UN COORDINADOR DE ENTREGAS:

Se requiere la presentación de un Técnico, Tecnólogo o profesional que desempeñe las veces de COORDINADOR DE ENTREGAS, en el cual el contratista asuma o designe el enlace para la atención de las comunicaciones directas del Contratante y la organización de las actividades de recepción y despacho adecuado de todos los pedidos que realice el Supervisor del Contrato, junto con las acciones de respuesta expedita y oportuna de los requerimientos realizados por la Entidad, así como la gestión para solucionar las observaciones o reclamos y/o devoluciones frente a los elementos o bienes. El Coordinador de entregas propiciará la previsión operativa de despacho y el cumplimiento oportuno del cronograma de entregas en las fechas, horas y lugares que sean acordados con el Supervisor del Municipio de Bucaramanga. También, fungirá como el canal permanente de comunicación entre la Entidad y el Contratista, adicionalmente, el Coordinador de entrega permitirá reducir riesgos y contratiempos en la ejecución del contrato, más aún, considerando que dentro de los bienes a suministrar por el Contratista, existen productos riesgosos que ameritan manipulación especial, limpiador desinfectante 5 galones, Hidro lavadora presión %, Cloro hipoclorito al 10% y cortadores, Creolina, contiene fenol mínimo al 15%, DESINFECTANTE, Secador soplador peluquería canina, Frasco de 1 litro, para fumigación etc, insumos de aseo que contienen compuestos químicos, equipos tecnológicos y electrónicos (Como secadores, hidrolavadoras, etc), así como otros elementos que necesitan de condiciones especiales de manipulación y transporte, e inclusive sobre los que debe verificarse antes de su despacho que vengan adecuadamente sellados y/o embalados y/o empacados, para evitar su deterioro o avería, este tipo de detalles podrán ser controlados con mayor facilidad por el Contratista, a través del Coordinador de entregas o quien haga sus veces, a fin de prevenir incumplimiento, que en últimas pueden retrasar la satisfacción de la necesidad y de los fines públicos a la que atiende la presente contratación.

Con el propósito de garantizar los menores tiempos y el cumplimiento en las entregas de los productos, el oferente deberá acreditar que contará con un coordinador de entregas que reúna los siguientes requisitos:

Técnico, Tecnólogo o profesional, con tarjeta profesional o matrícula profesional (Según aplique).

Experiencia específica como coordinador de entregas de mínimo seis (06) meses de experiencia, con al menos una certificación primaria como coordinador de entregas, El proponente deberá adjuntar a la propuesta la carta de intención en donde el personal que se presente para el perfil de coordinador de entregas indique bajo gravedad de juramento que en caso de que se adjudique el contrato prestará sus servicios de manera inmediata al proponente para la correcta ejecución de contrato durante la duración total de este, a su vez deberá anexar formato de hoja de vida con sus respectivos soportes académicos y de experiencia.

Nota 1. La certificación primaria hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del servicio y no por el contratista que ejecutó el contrato, para efectos de soportar dichas certificaciones, si son del sector público deben ir acompañadas de la copia del contrato, y en caso de que sean del sector privado, deberán ir acompañada de certificación o copia del contrato y copia de la factura cambiaria de compraventa con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto tributario; y contener la siguiente información:

-Copia de documentos Académicos (Diploma de bachiller, Título profesional. (Diplomas académicos y/o actas de grado (legible y organizado del más reciente al más antiguo).
-Certificado de curso de procesos logísticos y sistemas de distribución.
-Acreditación de Experiencia laboral /profesional. (Documentos legibles y organizados del más reciente al más

antiguo). La experiencia puede ser acreditada con certificaciones expedidas por el contratante y/o actas de liquidación de los contratos, en cualquier caso en los que puedan constatarse los siguientes datos: objeto ejecutado o cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del contrato y/o vínculo laboral, nombre de la entidad/ empresa en la que laboró, y debe venir firmada)
-Fotocopia legible del documento de identificación
-Copia tarjeta profesional.
-Certificado de antecedentes Profesionales vigente (si aplica)
-Fotocopia del RUT-fecha generación documento –año 2026
- Copia de la matrícula profesional y Certificado de vigencia expedido por el ente regulador.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello alas personas, empresas entidades contratantes.

NOTA 2: El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá aportar copia de lo resolución o acto administrativo respectivo. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, si este es el caso deberá dejarse constancia de tal circunstancia en documento suscrito bajo gravedad de juramento por el profesional propuesto, la cual deberá acompañarse del pasaporte o documento que haga sus veces. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

NOTA 3: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostilla y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio 13 de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- **CRITERIOS DE OFERTA MÁS FAVORABLE**

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio, en la sumatoria de los ítems registrados en el **"ANEXO 5 –PROPUESTA ECONÓMICA"**, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación púbica, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

12.3.3. ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **ANEXO 8 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

12.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Anexo 5.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONÓMICA", Anexo 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La "PROPUESTA ECONÓMICA", Anexo 5, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

La propuesta económica, además de diligenciarse en el ***Anexo 5 "OFERTA ECONÓMICA"*** de la Invitación Pública,

también en el anexo Excel que se encuentra en los documentos del proceso, y directamente, en el cuestionario de la Plataforma SECOP II en la pregunta *"Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* deberá diligenciar dicha pregunta con el presupuesto oficial del proceso, es decir, por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 175.000.000,00),. En todo caso, los valores ofertados deberán coincidir en todos los documentos respectivos de la propuesta y en la información de la oferta económica que al respecto presente el proponente en la plataforma SECOP II, la omisión de la presentación del Anexo 5 **"OFERTA ECONÓMICA"** de la Invitación Pública, y/o la omisión del diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la pregunta *"Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* o su diligenciamiento inadecuado con un valor distinto al del presupuesto oficial del proceso, dará lugar al rechazo de plano de la Oferta.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

12.4.1 VALOR OFERTADO

En la plataforma SECOP II se harán CUATRO (4) preguntas, las cuales deben ser contestadas conforme lo indica la Entidad Estatal, no diligenciar de forma correcta (como lo indica la Entidad) las preguntas correspondientes a la lista de precios de la oferta económica, es causal de rechazo de la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL

En la **PRIMERA** pregunta, los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, el presupuesto total del contrato que será por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($175.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás tributos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Es necesario resaltar que, con la finalidad de determinar el presupuesto del presente proceso de selección a adjudicar.

PRESUPUESTO EN VALORES UNITARIOS

En la **SEGUNDA** pregunta, pregunta (VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS), los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP 11, la sumatoria de todos los precios unitarios ofertados con IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar. En caso de ser proponente exento, exceptuando o excluido de IVA deberá indicar expresamente dicha condición en su oferta, e indicar el total resultante de la sumatoria de los valores promedio unitario (SIN INVA incluido); por cuanto, en su momento será el valor patrón de referencia para el respectivo proceso de evaluación de la oferta económica, con miras de determinar el menor valor, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En la **TERCERA** pregunta (ANEXO EXCEL PROPUESTA ECONÓMICA), los oferentes deben anexar el archivo Excel de propuesta, anexo en los documentos del proceso, en editable donde diligenciará el presupuesto definido por valores unitarios de los items. para lo cual podrá tomar como referente el Estudio y Análisis Económico del Sector, en especial, respecto de la sumatoria de los valores promedio unitario (Sin IVA, y con IVA incluido). Este archivo Excel se solicita por la Entidad puesto que tiene por propósito facilitar la verificación y evaluación económica.

En la **CUARTA** pregunta (ANEXO PDF PROPUESTA ECONÓMICA), los oferentes deben anexar el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 5), en archivo PDF, para la presentación de la oferta económica, la cual corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de la totaliplad de los ITEMS, en la que se encuentran los valores unitarios (Sin IVA; Incluaj el valor del IVA y valor total) de cada item, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz y deberá presentarse en pesos colombiano, preferiblemente en valores enteros, en vaso de presentar valores con decimales, estos deberán encontrarse en el formato de oferta económica. Dicho formato deberá diligenciarse y encontrarse debidamente firmado por la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona juridica o el representante de proponente plural (segun aplique).

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecido y que resulten adjudicados durante el proceso. El proponente debe presentar la oferta económica teniendo en cuenta los siguientes Aspectos:

18.1.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
18.1.2. El proponente debe indicar el valor unitario de cada item en la propuesta económica sin incluir IVA (En una columna) y con IVA (En otra columna).

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecido y que resulten adjudicados durante el proceso.
El proponente debe presentar la oferta económica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

18.1.1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

1. El proponente debe indicar el valor unitario de cada ítem en la propuesta económica sin incluir IVA (En una columna) y con IVA (En otra columna), conforme se determina en el Anexo 5 de la presente Invitación Pública. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y los bienes objeto de la presente invitación pública causan dicho impuesto, el MUNICIPIO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. De igual forma, el Municipio presumirá que, con la presentación de la propuesta, el oferente incorporó en los

valores ofertados la totalidad de costos directos e indirectos, incluidos todos los tributos y erogaciones.

2. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta, así mismo debe diligenciar e indicar en la columna de valor total con IVA del anexo 5- Propuesta económica: NO APLICA.

3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

NOTA 1: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la Entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de los valores unitarios de la propuesta económica presentada por el proponente

NOTA 2: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza distinta a las de Ley. En caso de que el proponente no mencione en los valores de su propuesta la aplicación del impuesto de IVA y demás tributos, se presumirá que los valores unitarios ofertados son con IVA incluido y que incluyen la totalidad de tributos, así como de costos directos e indirectos.

NOTA 3: El Municipio de BUCARAMANGA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

NOTA 4: EN CASO DE PRESENTARSE PROPONENTES EXENTOS O EXCLUIDOS DE IVA O QUE NO DECLAREN IVA, se evaluarán todas las ofertas económicas tomando como criterio de verificación, la comparación del resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados SIN IVA (Es decir, el total de la sumatoria de todos los ítems por unidad SIN IVA), en el **ANEXO 5**, a fin de determinar cuál es la propuesta de menor valor total unitario para iniciar la evaluación de requisitos. Esto a fin de garantizar para todos el derecho a la igualdad, principio de selección objetiva y principio de transparencia que rigen la contratación pública. Por tanto, la menor oferta sobre éste valor será la seleccionada, siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos señalados en los estudios previos e Invitación Pública del presente proceso contractual.

NOTA 5: Los valores unitarios ofertados por los proponentes que sean consignados en el formato de propuesta económica suministrado por la Entidad, no podrán exceder los valores promedios unitarios (Valor promedio por unidad sin IVA, y valor promedio por unidad con Iva incluidos) y valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios, establecidos en el Estudio y Análisis Económico, valores que no podrá ser modificados por los proponentes.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE NINGÚN PROPONENTE EXENTO DE IVA O QUE NO DECLARE IVA, se evaluarán todas las ofertas económicas tomando como criterio de verificación, la comparación del resultado de la sumatoria de los valores unitarios ofertados con IVA Incluido (Es decir, el total de la sumatoria de todos los ítems por unidad CON IVA), en el **ANEXO 5**, a fin de determinar cuál es la propuesta de menor valor total unitario para iniciar la evaluación de requisitos. Esto a fin de garantizar para todos el derecho a la igualdad, principio de selección objetiva y principio de transparencia que rigen la contratación pública. Por tanto, la menor oferta sobre este valor será la seleccionada, siempre y cuando el proponente cumpla con todos los requisitos señalados en los estudios previos e Invitación Pública del presente proceso contractual.

12.5 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección contractual:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/2000 de la Corte Constitucional, que al respecto señala:

"ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbigracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la Sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente:

"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), emitida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez, radicación número: 12083, señala que:

"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Municipio de Bucaramanga determina que el presente proceso de selección contractual contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, a su vez, que este procedimiento debe realizarse en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

La Entidad podrá efectuar correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (si aplica), así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

12.6 INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En Sentencia de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, se señala:

"Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: Conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

En congruencia con el extracto citado, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Municipio de Bucaramanga determina procedimientos a seguir por parte de la Administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, procedimientos que se solventarán a través de la solicitud de aclaratoria que efectué el Evaluador requiriendo en el Informe de Evaluación al proponente para que aclare dichas inconsistencias en el término que allí se señale. En caso de ser necesario, el evaluador puede realizar el requerimiento de aclaratoria al proponente incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

En conclusión, el Municipio de Bucaramanga a través del Comité evaluador podrá efectuar el procedimiento de corrección de la oferta, cuando se tenga certeza de los valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas producto de las cuales se consignen erradamente los valores totales, la Entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar y que serán plasmadas y se darán a conocer en el Informe de Evaluación, dichas correcciones serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección contractual. De igual forma, el Evaluador podrá requerir al proponente en el Informe de Evaluación, para que aclare las inconsistencias en el término que allí se señale.

12.5 OTRAS CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

12.5.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

La Secretaría de Salud y Ambiente, delegada para la planeación contractual del presente proceso de contratación en la que funge como Oficina Gestora; determinó en el análisis de conveniencia y oportunidad que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio general de planeación en material contractual, que no es conveniente para la presente contratación aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021 y de acuerdo con los que mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes podría ser objeto de este incentivo, puesto que no es viable permitir que sean suministrados por personas que reúnan las calidades determinadas por la norma en comento, esto debido a la naturaleza y especificaciones técnicas de los servicios exequiales y demás insumos médico-veterinarios, que

por sus características técnicas ameritan una manipulación por personal cualificado para su adecuada conservación, verbigracia, vehículos acondicionados para garantizar el adecuado traslado de los cadáveres bajo los adecuados protocolos sanitarios y de bioseguridad, de igual forma, para brindar este servicio el proponente requiere contar con los permisos, habilitaciones de ley emitidas por las autoridades sanitarias, pues existen componentes químicos y biológicos que requieren un especial cuidado en su manipulación durante la tanatopraxia y manejo de los cadáveres, que amerita de un personal y demás equipo cualificado para evitar riesgos a la salud humana.

12.4.2. Fomento a los Emprendimientos y empresas de mujeres.

Se aclara que, por el tipo del proceso de contratación que corresponde a la modalidad de selección por mínima cuantía, no resultan aplicables los criterios diferenciales del Sistema de Compras Públicas, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 para emprendimientos y empresas de mujeres, por no tratarse de un proceso de licitación pública, ni selección abreviada de menor cuantía, ni concurso de méritos, en virtud de lo establecido por el legislador.

13 RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DEDESIERTA

13.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAOFERTA

El Municipio de BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección. Igualmente, la propuesta económica debe construirse para el total de los ítems por valores unitarios incluyendo IVA y sin IVA (Según aplique) sin que se supere el valor total promedio respectivo, calculado a partir de las cotizaciones analizadas en el estudio del sector. Se rechazará la propuesta cuando un valor ofertado exceda el promedio de precio unitario o el proponente supere valor de la de la sumatoria de los valores promedio de precios unitarios establecidos por la entidad, contemplados en el numeral "PRESUPUESTO OFICIAL" de la presente invitación publica, supere el oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica, o se omita indicar el valor del ofrecimiento de algún item o de cada uno de los ítems o de la totalidad de los items.
3. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas de los servicios a contratar o no oferte la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad u omita ofertar alguna o algunas de ellas.
4. La propuesta económica, deberá diligenciarse en el ***Anexo 5 "OFERTA ECONOMICA"*** de la Invitación Pública; y en el cuestionario de la Plataforma SECOP II en la pregunta *"Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* deberá diligenciar dicha pregunta con el presupuesto oficial del proceso, es decir, por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 175.000.000,00),**. En todo caso, los valores ofertados deberán coincidir en todos los documentos respectivos de la propuesta y en la información de la oferta económica que al respecto presente el proponente en la plataforma SECOP II, la omisión de la presentación del Anexo 5 **"OFERTA ECONOMICA"** de la Invitación Pública, y/o la omisión del diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la pregunta *"Precio total estimado / Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"* o su diligenciamiento inadecuado con un valor distinto al del presupuesto oficial del proceso, dará lugar al rechazo de plano de la Oferta.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
6. Cuando el objeto social (persona jurídica) o actividad mercantil (persona natural) del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
8. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
10. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
11. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a la Plataforma Secop II.
12. Cuando el proponente no presente Oferta económica en la Plataforma Secop II.
13. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente Invitación Pública y no sean

susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de2007.

14. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

15. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

Cuando en la propuesta económica o en la ficha de especificaciones técnicas se modifiquen las condiciones técnicas, actividades y/o cantidades del objeto contractual.

16. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
17. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
18. Cuando llamado a subsanar requisitos habilitantes, no lo haga o haciéndolo no los presente completos, o no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
19. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
20. Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de2018.
21. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
22. Cuando no se acredite ser MiPymes, con domicilio conforme al aviso publicado en SECOP II, (***Aplica en caso de convocatorias limitadas a MiPymes***).

NOTA 1: En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

13.4 DECLARATORIA DEDESIERTA

El Municipio de Bucaramanga podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva, mediante comunicación motivada de declaratoria de desierta, que se publicará en el SECOP II.

14 CRITERIOS DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., *Factores de desempate y acreditación.* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), así;

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de*

2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*
 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un 1 año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes*

numerales:

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por*

ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

***10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12.** Si persiste el empate, la entidad establece el siguiente mecanismo:

-La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en su oferta. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

-Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día establecido para la presentación de oferta. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

-Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al oferente con el mayor número asignado.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

Sobre las reglas que rigen esta modalidad contractual, Para contratar el servicio en los términos de la invitación a presentar propuesta, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020" y reglamentado por la Decreto 1860 de 2021.

14 SOPORTES PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAREL CONTRATO Y ASIGNACION DE LOS MISMOS.

El Municipio de Bucaramanga, para reducir la exposición de procesos de contracción frente a los diferentes riesgos que se puedan presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del procesos de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el municipio pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación , y la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al municipio de Bucaramanga: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionados con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (**Ver Anexo *ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO*).**

14.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, Fiducia mercantil en garantía a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la oferta	X			X		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Con una vigencia de **TRES (3) meses** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio		X		x		10% del valor del contrato	vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e		X		X		5% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de

indemnizaciones laborales							ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		X		200 SMLMV	Plazo de Ejecución del Contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

Nota: No se establece criterio diferencial para MIPYME, en la garantía de seriedad de la oferta, teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud y Ambiente ha mantenido como criterio general, exigir el margen mínimo establecido en todos sus procesos, donde se exige este tipo de póliza, por lo tanto, se mantiene el mismo criterio para todos los interesados y/o proponentes.

15 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

16 SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

17 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

18 MULTAS

En atención a lo señalado en el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento - Código: P-GJ- 1140-170-003 - del municipio de Bucaramanga, en caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en dicho procedimiento, la Secretaría de Salud y Ambiente impondrá al Contratista las multas en las condiciones

que se determinan a continuación:

En los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se impondrán multas cuando el contratista incumpla las siguientes obligaciones:

- Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- Mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
- No entregar bienes y/o servicios en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.
- Mala calidad de los bienes y/o servicios suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.

Para TODOS los contratos celebrados por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

- Para los contratos celebrados por el MUNICIPIO, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación.

- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por el MUNICIPIO será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003.

- En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior, acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor

que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio.
- Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA.
- La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente.

En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecido por el municipio de Bucaramanga mediante el PROCEDIMIENTO DE DECLARATORÍA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO P-GJ-1140-170-003 versión 0.0.

19 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil.

20. CONTRATACION COBIJADA POR TRATADO DE LIBRE COMERCIO O CONVENIO INTERNANCIONAL

Aplicación de Acuerdos comerciales al proceso de contratación. CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, toda vez

Conforme lo dispuesto en la guía (no vinculante) "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", **CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a verificar la aplicación de acuerdos comerciales para el presente proceso.

En este sentido, se siguió la metodología propuesta en la guía para verificar si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, a saber:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Acuerdo comercial		**¿Vigente?**	**Entidad cubierta (Nivel municipal)**	**Valor del proceso es superior al umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso está cubierto por acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	No aplica	NO
	México	SI	NO	NO	No aplica	NO
	Perú	SI	SI	NO	No aplica	NO
Canadá		SI	NO	NO	No aplica	NO
Chile		SI	SI	NO	No aplica	NO
Corea		SI	NO	NO	No aplica	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	No aplica	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	No aplica	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	No aplica	NO
México		SI	NO	NO	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	No aplica	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	No aplica	NO
	Honduras	SI	NO	NO	No aplica	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	No aplica	NO
Israel		SI	NO	NO	No aplica	NO
UK e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	No aplica	NO
CAN (Acuerdo 439) *		SI	SI	SI	NO	SI

Si bien no es un acuerdo comercial en sí, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

Visto lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación estaría cobijado por el Acuerdo 439 de 1998 frente al tema de acuerdos comerciales, lo que implica que el municipio deberá dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos.[1]

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de Inicio, para que se apertura a la ejecución del contrato.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
OFICINA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Armando Miguel Lujan-CPS-ABG-SSAB
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Andrea Bermúdez-CPS-ABG-SSAB
PROYECTÓ ASPECTOS FINANCIEROS: Jullie Andrea Rueda Cárdenas --CPS-SSAB

ANEXOS

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Bucaramanga
Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Bucaramanga- Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto:

_____.

3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación publica que hace parte de este proceso.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación publica, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
14. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
15. Que en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.
16. Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.
17. Que autorizo al Municipio de Bucaramanga, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifestó que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.
18. Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en la presente invitación pública.

Atentamente,

Firma
Nombre o razón social del Proponente_____
NIT
Nombre del Representante Legal y/o representante
C.C. Nº _____de_____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail:_____

ANEXO 2.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en losto

3.

4. artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 201__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía N°_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
TELEFAX:
E-MAIL:

ANEXO 3.

ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

La presente certificación se expide en _____a los _____ (_____), días del mes de _____, del año 201__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía N°_____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal_____
Firma del Revisor fiscal_____
C.C. N° _____
Tarjerta N°_____

Nombre del Represente Legal_____
Firma del Represente Legal_____
C.C. Nº _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

ANEXO 4.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Bucaramanga
Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

El (los) suscrito (s):, (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llmara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, convoco el proceso de selección de mínima cuantía Nº _____, con el objeto de: _____ _____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 201__.

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre
C.C No.

ANEXO 5.

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Bucaramanga
Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - [_____(INSERTAR INFORMACIÓN]

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

ANEXO - 5 PRESUPUESTO DEL PROYECTO
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)
1	Creolina, contiene fenol desinfecante.	Cuñete (20 lt – 5 galones)					
2	Limpiador desinfectante	Cuñete (20 lt – 5 galones)					
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón					
4	Trapero tipo industrial redondo de microfibra 400 gr, mango metálico largo	Unidad					
5	Escoba material polipropileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad					
6	Botas de PVC bicolor agrícolas de diferentes tallas de la 34 a 41 par	Unidad					
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rápidamente se superficies lisas por 40.	Unidad					

8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad					
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de galones	Cuñete (20 lt – 5 galones)					
10	Jabón líquido antibacterial para manos	Cuñete (20 lt – 5 galones)					
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos					
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación	Galón					
13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Paquete					
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad					
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete					
16	Bolsa roja grande para residuos peligrosos	Unidad					
17	Escoba tipo haragán mango largo plastificado	Unidad					
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad					
19	Bolsas de basura de verde grande	Unidad					
20	Gafas protección ocular industrial	Unidad					
21	Jabón azul en Barra de uso industrial	Unidad					
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agarre y mayor protección	Unidad					
23	Bolsa negra grande resistente para residuos	Unidad					
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color verde	Unidad					
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color negro	Unidad					

26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color rojo	Unidad					
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metilamina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguíneos	Unidad					
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad					
29	Delantal amarillo vestible 81cm x 118cm, material poliéster recubierto PVC, Talla M	Unidad					
30	Toallas de mano institucional adsorbente rollo de 64 hojas	Unidad					
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad					
32	Atomizador plástico de 500 cc	Unidad					
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de protección, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad					
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorbente, sin tóxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad					
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad					
36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad					

37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metálicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad					
38	Pistola metálica para manguera de 1/2".	Unidad					
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad					
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad					
41	Estiba de plástico para piso, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad					
42	pediluvios en acero inoxidable 40*55cm	Unidad					
43	Bolsa gris grande resistente para residuos sólidos	Unidad					
44	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad					
TOTAL							

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista parcialmente el valor de los suministros y elementos que vayan siendo requeridos por el supervisor del contrato a través del formato - ORDEN DE ENTREGA, anexando la factura, los soportes de entrega firmados por el supervisor del contrato y el informe de actividades y pago de la seguridad social.

Nota 1: Este contrato será adjudicado bajo la modalidad de bolsa agotable con precios unitarios fijos para cada ítem, de modo que las cantidades de cada ítem indicadas en el estudio previo y en la invitación son referenciales y estarán sujetas al consumo efectivo durante la ejecución del contrato. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado, y el oferente ganador deberá presentar su oferta especificando el valor unitario de cada ítem.

Nota 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual tales como: impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones de ley a que haya lugar. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 3. Los valores ofertados por el PROPONENTE deben incluir el IVA y costos de traslado al sitio de entrega.

Nota 4. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la Secretaría de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga ubicada en la Carrera 11 Nº 34 -52 Fase I Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga, en la hora acordada por el supervisor del contrato. En todo caso, el lugar de la entrega deberá ser coordinada con el Supervisor; así mismo, realizará su devolución al punto de origen.
El oferente aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial, comprometiéndose a suministrar los elementos de aseo, conforme a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el monto total del contrato. Las cantidades de cada ítem podrán variar dentro de los límites del presupuesto, ajustándose.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

El Presupuesto Oficial de la contratación corresponde a la suma total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($175.000.000)**, incluido IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En todo caso el valor del contrato corresponderá a la cantidad de servicios efectivamente ejecutados y prestados por el contratista, acorde al valor.

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83590.201
Nombre Rubro: OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201
Fuente: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
NOMBRE O RAZON SOCIAL_____
NIT O CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail: _____

ANEXO 6.

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____ (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de_____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos decidido conformar una (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de proceso de mínima cuantía No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será por las disposiciones previstas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO). En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA** – DENOMINACIÓN: El presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) se denominará _____. **CUARTA – DOMICILIO**: El domicilio del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA – REPRESENTANTE (UNION TEMPORAL/CONSORCIO): Se designa como Representante del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA – DURACIÓN.- La duración del presente (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del (UNION TEMPORAL/CONSORCIO) tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	PORCENTAJE PARTICIPACION
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1	
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2	
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3	

OCTAVA – CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- Santander. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE BUCARAMAGNA - Santander, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA REPRESENTANTE DE LA (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
NOMBRE _____
CC.: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax:_____
e-mail: _____

Firma Integrante 1 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
Nombre Integrante 1_____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax:_____
e-mail: _____

Firma Integrante 2 de la (UNION TEMPORAL/CONSORCIO):_____
Nombre Integrante 2_____
NIT o C.C. _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax:_____
e-mail: _____

ANEXO 7.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Listado de verificación de documentos mínimos que deben contener la propuesta, como apoyo para la presentación de las mismas y verificación.

ORDEN	DOCUMENTOS	ENTREGO	NO ENTREGO
1	Carta de presentación de la propuesta **(anexo 1).**		
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado		
3	Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso.		
4	Libreta militar (definición de situación militar)		
5	Autorización para presentar ofertar y contratar.		
6	Documento de constitución del consorcio o union temporal (ver anexo 6)		
7	Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. (anexo 3)		
8	Verificación antecedentes fiscales contraloría general de la república		
9	Verificación antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación		
10	Verificación de antecedentes judiciales		
11	Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).		
12	Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado. (anexo 2)		
13	Garantía de seriedad de la propuesta.		
14	Identificación tributaria - registro único tributario (RUT)		
15	Certificación bancaria		
16	Experiencia del proponente		
17	Compromiso anticorrupción (anexo 4)		
18	Oferta Económica (anexo 5)		

ANEXO 8.

CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores
Municipio de Bucaramanga
Edificio Alcaldía Municipal
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO – [_____ (INSERTAR INFORMACIÓN]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____ nombre del Proponente], presento las especificaciones Técnicas para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	Creolina, contiene fenol desinfectante.	Cuñete (20 lt – 5 galones)
2	Limpiador desinfectante	Cuñete (20 lt – 5 galones)
3	Cloro hipoclorito al 10%	Galón
4	Trapero tipo industrial redondo de microfibra 400 gr, mango metálico largo	Unidad
5	Escoba material polipropileno, fibras pet largas y resistentes, mango metálico plastificado	Unidad
6	Botas de PVC bicolor agricolas de diferentes tallas de la 34 a 41 par	Unidad
7	Paños en rollo con tratamiento antibacterial, super resistente y reutilizable; tela con poros que permiten que se seque rápidamente se superficies lisas por 40.	Unidad
8	Pala recogedora de excremento en aluminio para perro y gato mango largo 70cm de largo x 13cm de ancho	Unidad
9	Jabón líquido para lavadora con bicarbonato, desengrasante y aromatizante de galones	Cuñete (20 lt – 5 galones)
10	Jabón líquido antibacterial para manos	Cuñete (20 lt – 5 galones)
11	Detergente de polvo multiusos con aroma x 20 kilogramos	Kilogramos
12	Desinfectante limpiador a base de amonio cuaternario de 5 generación	Galón

13	Esponjas suaves para limpieza de superficie multiusos en presentación de paquetes por 5 unidades	Paquete
14	Dispensador para toallas papel en z de tamaño único	Unidad
15	Toalla de manos doblada en z natural hoja doble 1 fajo x 150 hojas	Paquete
16	Bolsa roja grande para residuos peligrosos	Unidad
17	Escoba tipo haragán mango largo plastificado	Unidad
18	Cepillo para lavar ropa fibra dura	Unidad
19	Bolsas de basura de verde grande	Unidad
20	Gafas protección ocular industrial	Unidad
21	Jabón azul en Barra de uso industrial	Unidad
22	Talla 8. Guantes de hule tipo doméstico, material resistente y de alta calidad. Diseño antideslizante mejor agarre y mayor protección	Unidad
23	Bolsa negra grande resistente para residuos	Unidad
24	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color verde	Unidad
25	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color negro	Unidad
26	Papelera con Tapa Vaivén. Material de polietileno, capacidad de 53l, alto 71cm, largo 39cm ancho:29cm, tapa vaivén. Color rojo	Unidad
27	Frasco de 1lt, cada 1000ml de producto contiene: Amitraz (N-metil bis (2,4 xilimino metilamina) 208g de excipiente c.s.p 1000ml, controla las garrapatas derhipicephalus sanguíneos	Unidad
28	Frasco de 1litro, para fumigación	Unidad
29	Delantal amarillo vestible 81cm x 118cm, material poliéster recubierto PVC, Talla M	Unidad
30	Toallas de mano institucional adsorbente rollo de 64 hojas	Unidad
31	Rollos de bolsa para excrementos, material biodegradable, largo de la bolsa 31 cm, y 15 unidades de bolsa por cada rollo.	Unidad

32	Atomizador plástico de 500 cc	Unidad
33	Toalla tipo tapete absorbente 6 capas de protección, cinta adhesiva en sus bordes, biodegradable y desechables, medidas 60x90 cm.	Unidad
34	Arena para gatos 100% bentonita de sodio, super absorbente, sin tóxicos, libre de polvo, con fragancia. BULTO POR 25 KG.	Unidad
35	Tanque de reserva para líquidos y sólidos con tapa y agarraderas con manijas y ruedas Capacidad: 70 litros Medidas (cm): 45 ancho, 45 largo, 57 alto Material: Polietileno (LPDE) para mantener concentrado.	Unidad
36	Secador soplador peluquería canina Voltaje: 120V Potencia: 2800W Dimensiones: (15.35 x 6.30) "/ (39 x 16) cm (L x Dia.) . Altura: 6.69 "/ 17cm Modo de control de velocidad: velocidad constante 8. Velocidad máxima del viento: 68m / s Intervalo de ruido	Unidad
37	Manguera 1/2" x 20 m + Acoples metálicos macho y hembra Latón no expandible.	Unidad
38	Pistola metálica para manguera de 1/2".	Unidad
39	Hidro lavadora presión 1450 0 psi ,300 litros por hora salida voltaje 110-120v.	Unidad
40	Balde de 10 litros, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza.	Unidad
41	Estiba de plástico para piso, con polietileno de alta densidad (HDPE) 1200 mm x 1000 mm (estiba americana/universal)	Unidad
42	pediluvios en acero inoxidable 40*55cm	Unidad
43	Bolsa gris grande resistente para residuos sólidos	Unidad
44	Ponchera Rectangular Dimensiones: 50 cm Largo x 40 cm ancho x 25 cm alto	Unidad

Nota 1: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual tales como: impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones de ley a que haya lugar. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota 2. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la recolección, transporte de los suministros resultantes del desarrollo de las actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente.

Nota 3. Disponer de vehículos para el transporte de residuos sólidos y líquidos los cuales tendrán que cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los Decretos 1609 de 2002 y 351 de 2014. Así como contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare la prestación del servicio objeto del presente contrato, en cumplimiento de los Artículos 53 y 54 del Decreto 1609 de 2002 y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente del vehículo.

Firma
Nombre o razón social del Proponente_____
NIT
Nombre del Representante Legal y/o representante
C.C. Nº _____de_____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail:_____

FORMATO No. 09

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA XXXXXX
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X
OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ (*nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ *(Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado

de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en_____a los_____(____), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

FIRMA:
Nombre del Representante Legal: _____
Razón Social:_____
Nit o cc. _____
Dirección:_____

Ciudad:_____

FORMATO No. 10

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. - LEY 1918 DE 2018.

El(la) suscrito(a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con NIT. 890201222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA o durante la vigencia de aquella.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.bucaramanga.gov.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe a los,

Atentamente,

Firma

Nombre o razón social del Proponente:_____
NIT.
Nombre del Representante Legal y/o representante: _____
C.C. Nº _____de_____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Telefax: _____
e-mail:_____